

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente la existencia de peste porcina, en el término municipal de Medina de Pomar, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Cochiqueras de D. Benito Rasines, en el pueblo de San Martín de Mancobo.

Zona que se declara neutra: Una faja de 100 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 100 metros alrededor de la neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XL del mencionado Reglamento de Epizootias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, para el embarque de ganados de la especie porcina, en la Estaciones de Medina a Villarcayo, se precisará la guía de origen y sanidad, extendida por los Inspectores municipales Veterinarios del punto de procedencia del ganado.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denun-

ciar a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 20 de mayo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Gervasio Méndez Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñarán, y que fueron hurtadas en la noche del 9 al 10 de abril de una cochera propiedad de Andrés García, de esta villa, así como la ropa blanca que también se describirá y que estaba tendida en una caseta próxima a la cochera de Andrés y propiedad de la vecina de esta villa doña Aurora Martínez, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en sumario que sigo con el número 25 del presente año por hurto de aves y otros efectos.

Dado en Lerma a 18 de mayo de 1935.—Gervasio Méndez.—Por su mandado.—Pablo Pérez.

Reseña.

Trece gallinas raza del país; seis blancas, cuatro negras, dos con pintas blancas y oscuras y una roja de las llamadas castellanas, así como un gallo Legor y Castellano.

Tres sábanas con jaretones y vainicas.

Dos camisones de señora.

Un almohadón.

Una chambre.

Una blusa con flores.

Siete pañuelos de bolsillo señora.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificativa de los propietarios de fincas que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Villalba de Duero, con motivo de la variante de la travesía de la carretera de tercer orden de Palencia a la Estación de Aranda, en el kilómetro 83, a fin de que durante el plazo de quince días siguientes, al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante el Alcalde de dicho término municipal, en contra

de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Villalba de Duero, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 18 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, P. A., Urbano Sagredo.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de finca.
1	Nazario Pérez.....	Villalba.....	Corral.
2	El mismo.....	Idem.....	Hortaliza.
3	Isidoro Alcalde.....	Idem.....	Idem.
4	Maximino Hernando.....	Idem.....	Idem.
5	Anselmo Delgado.....	Gumiel.....	Idem.
6	Valentin del Cura.....	Villalba.....	Idem.
7	Luis Rodriguez.....	Idem.....	Idem.
8	Lucio Hernando.....	Idem.....	Idem.
9	Venancio Parra.....	Idem.....	Idem.
10	Ezequiela Aragonés.....	Madrid.....	Idem.
11	Regalado Pedro Juan.....	Villalba.....	Cereales.
12	Justo Criado.....	Idem.....	Corral.
13	Ignacio Casado.....	Idem.....	Cereales.
14	Marcelino Cuadrillero.....	Idem.....	Hortaliza.
15	Nazario Pérez.....	Idem.....	Cereales.

Carreteras.—Construcción.

Terminadas las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, Sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo 3.º, ejecuta-

das por el contratista, D. Rafael Diaz.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifi-

quen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 20 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez Arango.

Ayuntamiento de Burgos.

Para proveer tres plazas de Médicos de asistencia pública domiciliaria, hospitalaria, prehospitalaria y Casa de Socorro de esta Beneficencia municipal, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas y aumentos quinquenales de 300 pesetas, el Ayuntamiento de Burgos ha acordado convocar las oportunas oposiciones, que tendrán lugar con sujeción a las siguientes normas:

Condiciones que han de reunir los aspirantes.

Los aspirantes a dichas plazas deberán acreditar: ser españoles, Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, observar buena conducta y no exceder de 45 años de edad.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, redactadas en papel de la clase octava, y se presentarán en la Secretaría general del mismo, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes satisfarán la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de inscripción y examen. Esta cantidad será devuelta a los interesados únicamente en el caso de que por no reunir las condiciones necesarias no puedan tomar parte en la oposición.

A las instancias acompañarán:

1.º El título de Doctor o Licenciado en Medicina o un testimonio literal del mismo. A falta de esto, certificación universitaria de ser Licenciado y resguardo de haber consignado el importe del título.

2.º Cédula personal del corriente ejercicio.

3.º Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté extendida fuera del territorio de la Audiencia de Burgos.

4.º Certificación de buena conducta, legalizada en igual forma, expedida por la Autoridad local.

5.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

6.º Certificación de haber aprobado en un Instituto provincial de Higiene los estudios necesarios para ser Inspector municipal de Sanidad.

También podrán acompañar los justificantes de méritos y servicios que cada uno tenga.

Los ejercicios serán públicos y se llamará a los opositores para practicarlos por sorteo.

Orden de los ejercicios.

Estos comenzarán pasados tres meses desde la publicación del programa que a continuación se inserta.

Los ejercicios serán cuatro, que se efectuarán por el orden siguiente:

1.º Desarrollar por escrito un tema sacado a la suerte, igual para todos los opositores, de los que figuran en la primera parte del programa, concediéndose tres horas para desarrollarle.

Este ejercicio se hará en conjunto.

Terminadas las tres horas se recogerán los escritos, que firmarán y rubricarán los opositores, procediéndose a la lectura de cada uno, y terminada la de todos, se calificará.

La lectura podrá hacerse en el mismo día o en los siguientes si el número de trabajos lo exigiere, siempre con las garantías debidas a los opositores.

2.º Consistirá éste en contestar a cinco temas, dos del primer grupo y tres del segundo, sacados a la suerte de los incluidos en la parte segunda del programa.

El tiempo máximo para realizarlo será de una hora y el mínimo de cuarenta minutos.

3.º Examen de un enfermo de Medicina o Cirugía, concediéndose media hora para efectuarlo, diez minutos de reflexión y veinte de exposición de juicio, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

4.º Practicar una operación sacada a la suerte de las señaladas para este efecto en el programa.

El opositor describirá la región, métodos operatorios, instrumental, indicaciones y ejecutará en el cadáver el que considere más perfecto.

Si no hubiera cadáver este ejercicio consistirá en interpretar tres radiografías y tres electrocardiogramas, propuestas por el Tribunal. Serán las mismas para todos los opositores.

En cada ejercicio se conferirá a cada opositor la calificación obtenida por puntos, siendo cuarenta el máximo y doce el mínimo, considerándose eliminado el opositor que no alcance esta cifra.

El opositor que no se presente al ser llamado para practicar un ejercicio se entenderá que renuncia a los restantes.

Terminados los ejercicios se hará la calificación definitiva y serán propuestos para los cargos los opositores que alcancen mayor puntuación.

La fecha para comenzar los ejercicios y local en donde han de ce-

lebrarse se anunciarán con ocho días de antelación.

Los que en el nombramiento resulten agraciados con los dos primeros números serán seguidamente posesionados en sus cargos y el tercero en el año próximo, una vez consignada en el presupuesto la dotación correspondiente y aprobado éste por el Delegado de Hacienda.

Burgos 16 de mayo de 1935.—El Alcalde, Manuel Santamaría Heras.

PROGRAMA

Primer ejercicio.

- Tema 1.º Inmunidad.
- 2.º Metabolismo basal.
- 3.º Metabolismo de los hidratos de carbono.
- 4.º Metabolismo de las grasas.
- 5.º Metabolismo de las proteínas.
- 6.º De las funciones del hígado.
- 7.º Patogenia de la diabetes.—Mecanismo de la acción de la insulina.
- 8.º Exploración de las funciones renales.
- 9.º Uremia.
10. Anatomía y Fisiología del aparato circulatorio.
11. Dilatación e hipertrofia cardíaca.—Asistolia y su tratamiento.
12. Vitaminas y avitaminosis.
13. Fisiopatología del tiroides.
14. Fisiopatología de la Hipofisis.
15. Fisiopatología de las cápsulas suprarrenales.
16. Reumatismo, gota y su patogenia.
17. De la infección en Cirugía y septicemias.
18. Concepto de la inflamación.
19. Estudio de la contusión.
20. Shock traumático.
21. Estudio general de las gangrenas.
22. Etiología y patogenia de los tumores.
23. Tumores de los huesos.—Fisiopatología del tejido óseo.
24. Interpretación clínica de las reacciones de floculación y complemento.
25. Interpretación clínica de un análisis de orina.
26. Interpretación clínica del cuadro hemático.
27. Estudio general y evolución de las fracturas.
28. Estudio general de las luxaciones.
29. Relaciones entre el ciclo ovarico y el uterino.—Menstruación.
30. Pubertad.—Caracteres sexuales secundarios.
31. Menopausia.
32. Esterilidad en la mujer y esterilización.
33. Eclampsia.
34. Hemorragias durante el embarazo.
35. Fisiología del puerperio.
36. La gonococia en la mujer.
37. Avariosis.
38. Indicaciones y contraindicaciones de los arsenicales en la sífilis.

39. Incompatibilidades medicamentosas.

40. Asepsia y antisepsia.—Manera de obtenerla en el cirujano, en el enfermo, en el instrumental y apósitos, como preventiva.—Asepsia durante la operación.

Segundo ejercicio.

Primer grupo.

Tema 1.º Parálisis general progresiva.

- 2.º Tabes dorsal.
- 3.º Esclerosis lateral amiotrófica.
- 4.º Parálisis.—Sus clases.
- 5.º Poliomieltis anterior aguda.
- 6.º Síndrome de Parkinson.
- 7.º Epilepsia.—Histerismo.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- 8.º Meningitis - cerebro-espinal epidémica.
- 9.º Compresión cerebral y medular.—Diagnóstico y tratamiento.
10. Hemorragia cerebral.—Embolia.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
11. Fiebre tifoidea.—Etiología.—Anatomía patológica.—Patogenia.—Síntomas.
12. Fiebre tifoidea.—Diagnóstico.—Tratamiento.—Complicaciones.
13. Fiebre de Malta.
14. Tuberculosis miliar aguda generalizada.—Sepsis tuberculosa agudísima.
15. Viruela.
16. Sarampión.
17. Escarlatina.
18. Difteria.
19. Paludismo.—Su estudio clínico y profilaxis.
20. Glomérulonefritis.—Formas clínicas.
21. Litiasis renal.
22. Tuberculosis renal.
23. Hematemesis y melena.
24. Úlcera gástrica y duodenal.—Síntomas y tratamiento.
25. Perforación gástrica.—Gastritis.—Absceso subfrénico.
26. Cáncer del estómago.
27. Apendicitis.
28. Obstrucción intestinal.
29. Peritonitis aguda.
30. Litiasis biliar.—Colecistitis.—Síntomas y tratamiento.
31. Cirrosis hepática.
32. Estudio de las Ictericas.
33. Clasificación de las Arritmias.—Pulso alternante.—Fibrilación auricular.
34. Bloqueos.
35. Miocarditis.
36. Endocarditis.
37. Edema agudo del pulmón.—Asma cardíaco.
38. Lesiones mitrales.
39. Estrechez e insuficiencia aórtica.
40. Aortitis.
41. La presión arterial.—Su estudio.—Hipertensión.
42. Angina de pecho.
43. Aneurismas de la aorta.
44. Hemotipsis.

45. Laringo-espasmo. — Edema de la glotis.
 46. Bronquitis.—Bronquiectasias.
 47. Asma bronquial.—Síntomas, diagnóstico y tratamiento.
 48. Neumonía.
 49. Bronconeumonía.
 50. Absceso y gangrena del pulmón.—Localizaciones pulmonares de origen tuberculoso.
 51. Tuberculosis fibrosa.
 52. Pleuresía.—Su diagnóstico diferencial.
 53. Tratamiento higiénico, dietético y farmacológico de la tuberculosis pulmonar.
 54. Diabetes.—Coma diabético. Síntomas y tratamiento.
 55. Anemia perniciosa.

Segundo grupo.

- Tema 1.º Anestesia general. — Eter.—Cloroformo.
 2.º Raquianestesia.
 3.º Anestésias locales. — Anestesia intravenosa.
 4.º Quemaduras.
 5.º Congelaciones.
 6.º Tétanos.
 7.º Erisipela.
 8.º Carbunco.
 9.º Fractura en general.
 10. Tratamiento de las fracturas en general.
 11. Luxaciones en general.
 12. Fracturas de la bóveda del cráneo.
 13. Fracturas de la base del cráneo.
 14. Conmoción y contusión cerebral.
 15. Fracturas y luxaciones de la pelvis.
 16. Fracturas del cuello del fémur.
 17. Luxaciones de la cabeza femoral.—Estudio clínico.
 18. Fractura de la diáfisis del fémur.—Su estudio.—Procedimientos terapéuticos.
 19. Fracturas de la tibia.—Fracturas del peroné. — Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
 20. Fracturas y luxaciones del tarso, metatarso y dedos.—Fracturas del calcáneo.
 21. Fracturas de la clavícula.—Luxaciones de la clavícula.—Diagnóstico y tratamiento.
 22. Luxaciones y fractura de las costillas y de los cartilagos costales.
 23. Fractura de la extremidad superior del húmero.—Fractura intra y extracapsulares. — Arranques epifisarios.
 24. Luxaciones de la cabeza del húmero. — Variiedades. — Procedimientos de reducción.—Luxaciones acompañadas de fracturas.
 25. Fractura del tercio medio del húmero. — Estudio clínico y terapéutico.
 26. Fractura del tercio superior del húmero.—Estudio clínico y tratamiento.
 27. Fracturas y luxaciones del codo.—Estudio clínico y tratamiento.—Fracturas y luxaciones de la

- muñeca. — Fracturas y luxaciones del carpo, metacarpo y dedos.—Estudio clínico y tratamiento.
 28. Fracturas y luxaciones del raquis.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
 29. Fracturas y luxaciones de los maxilares superior e inferior.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
 30. Cuerpos extraños de las vías aéreas.—Clínica.—Terapéutica.
 31. Intubación.—Indicaciones.—Técnica.
 32. Traqueotomía. — Indicaciones.—Técnica.
 33. Epistaxis.—Formas clínicas. Tratamiento.—Técnica del taponamiento anterior y posterior de las fosas nasales.
 34. Abscesos periamigdalinos y recto faríngeos.—Operatoria de urgencia.
 35. Cuerpos extraños del oído. Exploración.—Extracción.—Otitis media.—Mastoiditis.
 36. Cuerpos extraños en la conjuntiva y córnea.—Heridas del globo ocular.—Gleucoma agudo.
 37. Heridas del cuello. — Heridas de los grandes vasos.—Tratamiento.
 38. Traumatismo del pecho sin herida exterior.—Heridas del pecho por arma blanca y por arma de fuego.—Toracotomía.
 39. Herida del pericardio y del corazón.—Estudio clínico.
 40. Contusiones del abdomen.—Laparatomía de urgencia.
 41. Heridas en general.—Heridas por arma de fuego.—Reparación de las mismas.
 42. Heridas del abdomen.—Heridas estrechas por instrumentos cortantes y punzantes.—Terapéutica.
 43. Heridas anchas de la pared del abdomen.—Salida de vísceras. Laparatomía de urgencia.
 44. Traumatismo de la región hipogástrica.—Roturas de la vejiga.
 45. Heridas y roturas del útero. Heridas del útero grávido.—Tratamiento.
 46. Hemorragias de la úlcera del estómago y duodeno. — Casos de intervención.—Técnica.
 47. Apendicitis.
 48. Oclusión intestinal.
 49. Roturas del embarazo tubario.—Casos de intervención rápida. Técnica.
 50. Infiltración de orina.—Caterismo de urgencia.—Dificultades. Técnica.—Punción hipogástrica.
 51. Cuerpos extraños del recto. Dilatación anal de urgencia.
 52. Hernias inguinales.—Reducción por maniobras externas.
 53. Hernia inguinal estrangulada.—Cirugía de urgencia.
 54. Hernia crural.—Umbilical.—Estrangulación. — Cirugía de urgencia.
 55. Heridas arteriales.—Roturas subcutáneas. — Secciones incompletas y Secciones completas.

- Heridas de las venas. — Suturas vasculares.
 56. Heridas de los nervios. — Síntomas. — Consecuencias.—Pronóstico y tratamiento.
 57. Heridas por mordeduras.—Mordeduras de animales hidrófobos.—Conducta a seguir.
 58. Antrax.—Estudio clínico.—Tratamiento.
 59. Hemorragia.—División clásica. — Causas. — Hemostasia esponánea.
 60. Hemostáticos mecánicos, físicos y químicos.—Técnica del empleo de los mismos.—Ventajas e inconvenientes de cada uno.
 61. Cateterismo del esófago.—Cateterismo del estómago.—Lavado gástrico.
 62. Aborto.—Complicaciones.—Tratamiento.
 63. Diagnóstico del embarazo y parto.
 64. Hemorragias en el alumbramiento.
 65. Asistencia más inmediata a un recién nacido y tratamiento de la muerte del mismo.
 66. Placenta previa.—Diagnóstico.—Tratamiento.
 67. Signos de la muerte real y de la muerte aparente.—Su diferenciación.
 68. Muerte repentina.—Causas más frecuentes.
 69. Exámen médico-legal de las heridas.—Determinación de la fecha de su producción.
 70. Alcoholismo agudo y alcoholismo habitual.—Diagnóstico.
 71. Muerte por combustión.—Por el frío y por inanición.
 72. Asfixia.—Sumersión. — Sofocación y suspensión.
 73. Lesiones producidas por el rayo y corrientes eléctricas de alta tensión.—Tratamiento.
 74. Aborto provocado.—Medios más frecuentes empleados para producirlo. — Diagnóstico diferencial entre el aborto provocado y el aborto espontáneo.
 75. Desfloración.—Signo que la caracteriza.—Vulvitis y vulvovaginitis infantiles.—Diagnóstico y tratamiento.
 76. Intoxicaciones. — Concepto general.—Diagnóstico y tratamiento general de las intoxicaciones.
 77. Intoxicación por los ácidos.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 78. Intoxicación por los álcalis cáusticos.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 79. Intoxicación aguda por el arsénico y sus sales.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 80. Intoxicación aguda por el fósforo.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 81. Intoxicación aguda por el mercurio y sus sales.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 82. Intoxicación aguda por el cobre y el plomo.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.

83. Intoxicación por el opio y sus alcaloides.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 84. Intoxicación por la cocaína, beleño y hongos venenosos.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 85. Intoxicación por la estricnina y sus sales.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 86. Intoxicación por el tabaco y la nicotina.—Síntomas.—Diagnóstico y tratamiento.
 87. Intoxicaciones alimenticias en general.—Intoxicaciones más frecuentes.—Síntomas. — Diagnóstico y tratamiento.

Cuarto ejercicio.

- Tema 1.º Ligadura de la arteria lingual.
 2.º Ligadura de la arteria facial.
 3.º Ligadura de la arteria carótida externa.
 4.º Ligadura de la arteria subclavia.
 5.º Ligadura de la arteria mamaria interna.
 6.º Ligadura de la arteria axilar.
 7.º Ligadura de la arteria humeral en la flexura.
 8.º Ligadura de la arteria cubital en el tercio medio.
 9.º Ligadura de la arteria radial en el tercio medio.
 10. Ligadura de la arteria iliaca externa.
 11. Ligadura de la arteria iliaca interna.
 12. Ligadura de la arteria femoral en el conducto de los adductores.
 13. Ligadura en la arteria poplítea.
 14. Ligadura de la arteria tronco-tibioperonea.
 15. Ligadura de la arteria tibial posterior.
 16. Ligadura de la arteria pedia.
 17. Desarticulación metacarpo-falángica de los cuatro últimos dedos.
 18. Desarticulación del primer metacarpiano con el dedo correspondiente.
 19. Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo correspondiente.
 20. Desarticulación radio-cubito carpiano.
 21. Desarticulación del codo.
 22. Desarticulación escapulo-humeral.
 23. Desarticulación de los cuatro últimos dedos del pie.
 24. Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo correspondiente.
 25. Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo correspondiente.
 26. Desarticulación tarsometatarsiana.
 27. Desarticulación medio tarsiana.
 28. Desarticulación de la rodilla.
 29. Amputación del antebrazo.—Descripción de los procedimientos.
 30. Amputación del brazo.—Descripción de los procedimientos.

31. Amputación del muslo a dos colgajos.
 32. Amputación del muslo al colgajo externo.
 33. Amputación de la pierna.—Procedimientos.—Ejecución de uno.
 34. Traqueotomía.
 35. Intubación laríngea.
 36. Esofagotomía.
 37. Talla hipogástrica.
 38. Punción de la vejiga de la orina.
 39. Punción lumbar.
 40. Cateterismo de la uretra masculina.
 41. Toracotomía.
 Burgos 16 de mayo de 1935.—El Presidente del Tribunal, Manuel Santamaría Heras.

Alcaldía de Cilleruelo de Arriba.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1935, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cilleruelo de Arriba 14 de mayo de 1935.—El Alcalde, Faustino Carazo.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las honificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda

reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Arenillas de Riopisuerga 15 de mayo de 1935.—El Alcalde, Feliciano Guerrero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Grisaleña.

Alcaldía de Zazuar.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Zazuar 17 de mayo de 1935.—El Alcalde, Ruperto Sanz.

Alcaldía de Neila.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Neila 16 de mayo de 1935.—El Alcalde, Crispiniano García.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de

la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 72, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Gredilla la Polera 14 de mayo de 1935.—El Alcalde, Federico Alvarez

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares, de este término municipal, para el año 1936, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 14 de mayo de 1935.—El Alcalde, Federico Alvarez

Alcaldía de Villagonzalo Pedernales.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villagonzalo Pedernales 15 de mayo de 1935.—El Alcalde, Manuel Cascajares.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año actual de 1935, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Bahabón de Esgueva 15 de mayo de 1935.—El Alcalde, Galo Ayala.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada.

Mambrilla de Castrejón.

Alcaldía de Ameyugo.

La cobranza de las cuotas de los repartimientos de utilidades y de pastos correspondientes al segundo trimestre del año actual, se verificará en este término durante los días 1 y 2 del próximo mes de junio, por el Recaudador D. Luis Orive, en la casa consistorial, durante las horas de ocho a dieciséis.

En su consecuencia invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en expresados días, o antes del 10 del próximo mes de junio en la oficina del Recaudador, sita en su domicilio, porque de lo contrario incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 de junio próximo el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación fecha 18 de noviembre de 1928.

Ameyugo 20 de mayo de 1935.—El Alcalde, Juan Frias.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a concursó la provisión de la plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para la recaudación del impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1934 y anteriores, por el procedimiento de apremio.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y el nombrado recibirá como remuneración de sus servicios la participación en la recaudación que le asigna la Instrucción para la cobranza del impuesto de 4 de noviembre de 1925.

Villanueva de Gumiel 18 de mayo de 1935.—El Alcalde, Graciano Palomo.

Alcaldía de Bozoo.

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación y suplemento de crédito importante 900 pesetas del superávit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del último ejercicio, para atender al pago de recomposición de la casa consistorial, Secretaría del Ayuntamiento y y la del Juzgado municipal, falta de consignación adecuada o suficiente, su expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Bozoo 17 de mayo de 1935.—El Alcalde, Francisco Martínez.